

DECRETO N° **2784**

TEMUCO,

VISTOS **28 OCT 2021**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N°91 de fecha 20 de enero 2021, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2021.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de entregar a usuarios del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, asesoría motivacional y técnicas relevantes para el desarrollo de sus emprendimientos a través de un encuentro en el que los emprendedores puedan compartir sus experiencias, manifestar sus testimonios, comunicar sus conocimientos y participar en actividades encaminadas al aprovechamiento de nuevas tecnologías, a potenciar y mejorar su nivel de compatibilidad.

#### DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENCUENTRO DE EMPRENDEDORES "HAZ CRECER TU EMPRENDIMIENTO"
A quienes va dirigido	A usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social.
Objetivo General de la Actividad	Entregar conocimientos y oportunidades de conocimiento a los emprendedores de la comuna, por medio de intercambio de experiencias, ampliación de redes de contacto, buscando más innovación que ayuden a impulsar su economía y aumentar sus canales de comercialización.
Fecha de la Actividad	Mes de Noviembre año 2021. La fecha quedará sujeta a modificaciones en caso de que la comuna se encuentre en cuarentena de acuerdo emergencia sanitaria.
Cobertura Estimada	50 emprendedores.
Lugar	Salón del Concejo Municipal.
Gasto Programado	\$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos). Servicio y producción de eventos:  -Ornamentación:  -Orador: Profesional del área del emprendimiento, con experiencia comprobable en coaching o charlas motivacionales a emprendedores.

	<p>-Productos para medida de prevención Covid-19, expositores</p> <p>-Atención a participantes: Servicio de Coffe Break Banquetería cierre actividad.</p> <p>-Incentivo de participación: 50 pendrive bamboo con caja de capacidad de 16 gb, con leyenda (esta leyenda se acordará con la unidad técnica.</p> <p>-Material de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 resmas de hojas tamaño oficio.</li> <li>• 30 pliegos de papel kraft.</li> <li>• 30 marcador para pizarra punta redonda marca artel, similar o superior (colores, negro, azul y rojo)</li> </ul>
Evidencia de la Actividad	<p>-Registro fotográfico del evento imagen de alta calidad.</p> <p>- Lista de asistencia</p>

2. Impútese el gasto de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata Administrativa, grado 11, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de la exigencia debido a la pandemia Covid-19

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ABAREDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



KLM/VMR/RMS/RFM/mmr  
DISTRIBUCIÓN:

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes